

# **ESTATUTO DEL PISO PARA PERSONAS SIN HOGAR**

## **“BEATO PALAFOX”**

### **CAPÍTULO PRIMERO. NATUALEZA Y OBJETO**

**Artículo 1.** El piso para personas sin hogar “Beato Palafox”, ubicado en la calle Fueros de Soria, nº 12 Entresuelo, se configura como un recurso de carácter asistencial y de promoción de la persona. Da respuesta a la necesidad de todas las personas de disponer de un espacio digno donde alojarse y es un instrumento para desarrollar intervenciones de normalización e integración social.

### **CAPITULO SEGUNDO: DE LOS DESTINATARIOS**

**Artículo 2.** A los efectos del presente Reglamento se consideran personas Sin Hogar, en sentido extenso, a todas aquellas situaciones en las que las personas afectadas viven en alojamientos que no reúnen las condiciones mínimas para un adecuado desarrollo humano y social y que pueden desembocar en la falta literal de un hogar donde vivir (Sin techo).

FEANTSA: “personas que no pueden acceder o conservar un alojamiento adecuado, adaptado a su situación personal, permanente y que proporcione un marco estable de convivencia, ya sea por razones económicas u otras barreras sociales, o bien porque presentan dificultades personales para llevar una vida autónoma”.

**Artículo 3.** Se configura como un recurso dirigido a varones de más de 18 años en situación de exclusión social y residencial, ya que desde el programa de Acogida de Cáritas Diocesana de Osma-Soria, se detecta que:

1. Las mujeres consideradas en exclusión residencial tienen a personas a cargo (dependientes o menores) o van acompañadas de sus parejas, por lo tanto, ya forman una unidad familiar (otros recursos: 3 pisos de Cáritas para familias, pisos municipales, piso de tránsito de la Cruz roja, casa de acogida de víctimas de violencia de género...).
2. Los varones que acuden en situación de exclusión residencial vienen solos y no tienen otros recursos en la ciudad. De Soria.

**Artículo 4.** No es un recurso dirigido a la atención de personas transeúntes que demanden alojamiento.

## **CAPITULO TERCERO: DE LOS REQUISITOS Y NORMAS DE PROCEDIMIENTO**

### **Artículo 5.** Requisitos para el acceso.

- Tener más de 18 años (excluidos los hombres de 18-21 años que han estado en protección de menores, ya que existe un recurso específico en Soria para esto gestionado por la Cruz Roja)
- Estar en situación de exclusión social y residencial.
- No padecer ninguna enfermedad infecto-contagiosa (ya existen recursos específicos para esto, por ejemplo, Padre Damián en Salamanca para personas con VIH)
- Tener la documentación en regla.

### **Artículo 6.** Captación de candidatos

- La propuesta se iniciará a petición del interesado.
- Desde el programa de acogida de Caritas diocesana de Osma Soria se detectarán los casos que pudieran ser objeto de trabajo en el piso y se les propondrá como posible recurso para mejorar su situación. Una vez aceptado se les pedirá la documentación.

### **Artículo 7.** Documentación:

- Empadronamiento.
- DNI/NIE o pasaporte
- Informe del médico de cabecera en el que conste diagnóstico de enfermedad infecto-contagiosa.
- Certificado de prestaciones del Ecycl
- Certificado de prestación de la gerencia de Servicios Sociales
- Justificante de pago de gastos de los tres últimos meses (vivienda, suministros...)
- Tarjeta de demanda de empleo
- Vida laboral
- Cualquier otra documentación que se considere necesaria para verificar el cumplimiento de requisitos.

### **Artículo 8.** Valoración y propuesta.

Se convocará la comisión de valoración a propuesta del Secretario de Cáritas, previo aviso del programa de acogida, para considerar la entrada de un posible participante al piso.

En la comisión estarán:

- Director de Cáritas Diocesana de Osma-Soria
- Secretario General de Cáritas Diocesana de Osma-Soria

- Profesional de referencia del piso de personas sin hogar.
- Profesional del programa de Acogida de Cáritas

A través de un Informe Social realizado por el profesional del programa de Acogida se discutirá la adecuación de la persona al perfil del piso y se decidirá la entrada.

En la reunión se establecerán las fechas de entrada y los objetivos generales que figurarán en el Plan de Intervención.

La entrada en el piso se aprobará siempre por el Director de Cáritas Diocesana de Osma-Soria, a propuesta del programa de Acogida con Informe Social y Plan de Intervención firmado por el participante.

**Artículo 9.** Plan de Intervención.

Itinerario programado que contiene una serie de obligaciones y compromisos destinados a la consecución de la integración social.

Se realizará de forma inicial por el profesional responsable del piso de personas sin hogar y el profesional del programa de acogida.

El participante debe estar de acuerdo con el Plan de Intervención establecido y firmarlo. Se le facilitará una copia.

**Artículo 10.** La estancia en el piso

Durante la entrada, la salida y el tiempo efectivo que esté el participante en el piso, contará con el acompañamiento del profesional responsable.

**Artículo 11.** Funciones del profesional responsable del piso:

- Valorar la adecuación de la entrada de los participantes.
- Tener copia de toda la documentación necesaria y del informe social
- Valorar los objetivos y actuaciones que se determinan en el Plan de Intervención
- Tener junto al resto de documentación de la persona el Plan de Intervención como principal instrumento de trabajo para la inserción social del participante.
- Acompañamiento en todas las fases de atención al participante.
- Custodiar el buen funcionamiento de la convivencia en el piso.
- Proponer al director la expulsión de participantes.
- Ser el profesional de referencia del recurso para la coordinación con otros recursos.

## **CAPÍTULO CUARTO: DE LOS DERECHOS Y DEBERES**

### **Artículo 12.** Derechos.

- Sentirse acogido y atendido.
- Respeto de su persona y situación personal:
  - Tener cubiertas sus necesidades básicas de alojamiento (incluyendo la adecuada temperatura de la vivienda y suministro de luz). Desde Cáritas, se les podrá apoyar con otras ayudas (alimentos, pago de medicinas, ropa, información y orientación de derechos...). Si los residentes tienen medios económicos durante su estancia colaborarán con los gastos que se generen para cubrir las necesidades básicas de alimentos y las suyas propias.
  - Acompañamiento en la realización de gestiones cuando sea necesario.
  - Los residentes, de igual manera, podrán abandonar la vivienda cuando quieran.
  - Se puede residir en la casa, con carácter general, únicamente una vez. Si la persona residente decide abandonarla no podrá volver, salvo excepciones autorizadas por el Director de Cáritas Diocesana de Osma-Soria.

### **Artículo 13.** Deberes.

1. El conocimiento y cumplimiento de las normas de convivencia, higiene y aseo tanto personales como de la vivienda, así como las establecidas en este reglamento para el correcto funcionamiento.
2. Contribuir con los ingresos propios, si existieran, en la cobertura de sus necesidades básicas.

## **CAPÍTULO QUINTO: DEL FUNCIONAMIENTO**

### **Artículo 14.** Normas

1. En la casa no se permite consumir drogas (alcohol, tabaco y otras sustancias) ni guardar sustancias en las habitaciones, considerándose falta grave y produciéndose la salida del piso.
2. Robar es causa de expulsión directa salvo que medie el arrepentimiento y devolución inmediata de lo sustraído.

3. Los cambios referentes a horarios o acceso al empleo, a cursos, que supongan una variación de su situación, deben comunicarlo al profesional responsable del piso.
4. Es labor de los residentes la limpieza de la vivienda y mantenerla recogida, así como la compra de la semana, que se realizará los sábados.
5. Se deben respetar los turnos y el uso de la lavadora en el horario previsto para cada uno.
6. Serán de obligada asistencia a las asambleas semanales, que se celebrarán con el profesional de referencia.
7. No se realizarán fiestas con amigos ni entrarán personas ajenas que no figuren con contrato. No se permite el subarriendo.
8. Respeto al resto de compañeros, voluntarios y profesionales como vía para la adecuada convivencia y el buen funcionamiento de la vivienda.
9. Los que trabajen podrán variar su horario, según el horario laboral, pero esto no es excusa para dejar de realizar las tareas domésticas que les correspondan.
10. No se admiten gritos, ni peleas, acusaciones, amenazas, insultos, robos, etc.; si las personas en conflicto no pueden resolver sus problemas de forma “natural” se lo comentarán al profesional de referencia. La educación, colaboración y buen vocabulario son imprescindibles para permanecer en la casa.
11. El tiempo máximo de estancia en la vivienda será en establecido en el plan de Intervención (con carácter general será de un año).
12. No podrá dormir fuera de la casa ningún residente, salvo autorización del profesional de referencia, ya que se cede la vivienda como domicilio habitual.
13. Los otros residentes no podrán entrar en las habitaciones de los compañeros sin su permiso.
14. El educador o persona responsable del programa podrá entrar en las habitaciones de los residentes para comprobar el buen uso de la casa y de las condiciones de orden e higiene en cualquier momento respetando siempre su intimidad y los momentos de descanso.

**Artículo 15. Horario general:**

HORAS	ACTIVIDAD
8,00-9,00	Desayuno
9,00-10,30	Limpieza de habitaciones y zonas comunes
10,30-13,30	Actividades de inserción
13,30-15,30	Hacer la comida y recoger.
15,30-16,30	Descanso.
16,30-20,30	Lunes
	Act. generales
Martes	Act. generales
	Miércoles
Jueves	Act. generales
	Viernes
Asamblea general	
20,30-22,30	Hacer la cena y recoger.

COMIDAS y ASEO:

El aseo personal (antes del desayuno) y de cada habitación DIARIO (después del desayuno) es OBLIGATORIO. Cada uno su propia habitación.

Desayuno. Cada uno se preparará el suyo (para ello aseados y vestidos adecuadamente).

Comida: cada día uno realiza la comida para el resto. Otros ayudan a poner la mesa y quitarla. A las 14:00 comienzan a comer.

Cena: la hará la misma persona que la comida. Cada día uno. Otros ayudarán a poner y quitar la mesa.

En la asamblea semanal se distribuirán los turnos.

Los residentes encargados de la comida, la cena, quitar y poner la mesa y hacer la compra deberán hacerlo a las horas indicadas y asegurarse de que todo está correcto.

No se harán comidas especiales, ni se pueden consumir alimentos comprados fuera de la casa, excepto con certificado médico en beneficio de la salud del residente.

\*El sábado se realizará la compra en el supermercado. El viernes en la asamblea se realizará la lista de los productos que se necesitan.

\*Domingo día libre siempre y cuando la semana haya transcurrido sin problemas.

LAVANDERÍA:

Cada uno lavará su propia ropa que mantendrá en su habitación hasta que le toque. El día correspondiente se establecerá en la Asamblea. Se realizará durante el horario de actividades generales, siendo cada uno responsable de su propia ropa.

## **CAPÍTULO SEXTO: DEL RÉGIMEN SANCIONADOR**

**Artículo 16.** Régimen sancionador:

- El incumplimiento de cualquiera de las normas anteriores será sancionado con faltas. Tres faltas leves suman una grave.
- La norma número 2 y la 3, relacionadas con el consumo de drogas y el robo, podrán suponer una falta grave directa.
- Con una falta grave la Dirección de Cáritas Diocesana de Osma-Soria podría acordar la expulsión; para ello se tendrá en cuenta la conducta y el comportamiento que el residente haya tenido en la casa, para tomar las medidas pertinentes.
- Los residentes entran en la casa de forma voluntaria. Si desean convivir en ella, deben cumplir la normativa de la casa, considerándose falta muy grave el desprecio hacia la misma, hacia las personas que colaboran en ella, así como las quejas continuadas sobre las normas y su funcionamiento.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL**

**Artículo 17.** A lo no dispuesto en este Estatuto y a las dudas en su interpretación se estará a lo que decida la comisión de valoración establecida en el Art. 8.

### **DISPOSICIÓN FINAL**

**Artículo 18.** Este Estatuto se aprueba con una vigencia de un año “ad experimentum” transcurrido el cual se procederá a su revisión por la comisión de valoración del Art. 8.

En Soria a 1 de marzo del 2016